



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**REF: N° 110014003086-2022-01052-00**

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la diligencia de notificación que milita en el numeral 024 del expediente, con resultado efectivo (art. 291 C.G.P.)

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación de la parte pasiva, en la misma forma como fue efectuada la remisión del citatorio, para lo cual deberá tramitar el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso en la misma dirección a la que fue remitida la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma. Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se precisa que la notificación prevista en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 solo se puede realizar en la dirección electrónica de la parte pasiva, previamente informada al Juzgado.

Por otro lado, previo a resolver sobre la solicitud de suspensión del proceso, se pone en conocimiento del extremo demandante el acuerdo de pago aportado por la parte demandada, para que se manifieste al respecto: De ser el caso coadyuve dicha petición.

**NOTIFÍQUESE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>016</u> de hoy <u>07 DE MARZO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

# Banca<sup>♥</sup>ía

Cédula	80023482
Nombre	ALEXANDER CALDERON PENA
Ciudad y Fecha	BOGOTA D.C. 07 DE ENERO DE 2023

Deudor (X) Codeudor ( )

El suscrito obligado, en razón del incumplimiento de la (s) obligación (es) a mi cargo que más adelante se identifica (n), me comprometo de manera libre y espontánea a efectuar los siguientes pagos en los términos y condiciones que a continuación se consignan:

Número de Obligación: 28942456

Valor Total a Pagar Con Condonación: \$26.525.000

FECHA DE PAGO	VALOR
30 de Enero de 2023	\$5.305.000
28 de Febrero de 2023	\$5.305.000
30 de Marzo de 2023	\$5.305.000
28 de abril de 2023	\$5.305.000
30 de Mayo de 2023	\$5.305.000

**Aviso importante:** El valor acordado es después de aplicar una Condonación al valor total con un descuento correspondiente al 40% del saldo capital total de la deuda, 100% intereses corrientes y 100% intereses mora para quedar a PAZ Y SALVO con la entidad una vez haya cumplido con el valor se tramita el paz y salvo.

Así mismo declaro que:

- 1º. El presente acuerdo únicamente será válido cuando lo cumpla integralmente. El incumplimiento del presente acuerdo dará la posibilidad a Bancamía a adelantar las gestiones de cobranza que estime convenientes.
- 2º. Los pagos realizados serán aplicados por Bancamía a intereses de mora, remuneratorios, primas, comisiones, impuestos y capital, en el orden y de conformidad con sus políticas y procedimientos, los cuales me han sido informados de manera oportuna y suficiente.
- 3º. El incumplimiento en las obligaciones adquiridas autoriza a Bancamía para efectuar los reportes negativos correspondientes ante Operadores de Bancos de Datos. Autorizo a Bancamía para que el reporte negativo me sea informado por cualquier medio, tal como mensajes electrónicos, mensajes de texto, comunicaciones escritas dirigidas a la última dirección que aparezca en sus registros, dentro del término de ley.
- 4º. Los términos aquí pactados no implican refinanciaciones, novaciones o en general modificación de los términos en los cuales he adquirido mis obligaciones crediticias con Bancamía.

Firma

Documento de Identidad 80023482 Bogotá

Huella



Banco de las Américas - Bancamía S.A. \* N.º 903715871-1 \* Dirección general Cr 9 No 76 - 75, Bogotá  
Contactador: (571) 3436106 / 93 \* www.bancamia.com.co

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ac3ad0b93947f0f52f14cf20106c416fab7aca8c6ff4a32e9a3bbccc790fe

Documento generado en 04/03/2023 06:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>